



HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la “LXII” Legislatura fue encargado a la Junta de Coordinación Política, el proceso para la designación o ratificación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y en consecuencia la elaboración del dictamen correspondiente, con la propuesta con una terna para ocupar el cargo.

Concluidos los trabajos encargados por la Legislatura y desarrolladas las etapas correspondientes y el análisis de la información y documentación presentada por los aspirantes y sus entrevistas, y ampliamente discutido en la Junta de Coordinación Política, nos permitimos con sustento en lo previsto en los artículos 61 fracción LIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

1.- Con fundamento en los artículos 61 fracción LIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 39 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 33 ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, toda vez que el proceso para la selección y designación o ratificación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios no concluyó en la “LXI” Legislatura del Estado de México, y ante la renovación de la Legislatura, con el fin de garantizar la certeza jurídica del proceso y salvaguardar el derecho de las personas participantes y demás personas interesadas, la “LXII” Legislatura, convocó al proceso de designación o ratificación de ciudadana o ciudadano para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

El proceso fue integrado por las etapas siguiente: APARTADO I.- DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES; APARTADO II.- DE LA COMPARECENCIA DE LAS Y LOS ASPIRANTES; APARTADO III.- DE LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE INTEGRARÁN LAS LISTAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS; y APARTADO IV.- DE LA DESIGNACIÓN O RATIFICACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO.

2.- El 12 de noviembre de 2024, fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Acuerdo por el que se establece el Proceso y la Convocatoria para la designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de



Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

3.- Los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2024, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, las y los aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, hicieron llegar al Palacio del Poder Legislativo, en la Oficina de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política, la documentación requerida en la Convocatoria, habiéndose conformado el registro con 26 aspirantes que a saber son:

#	NOMBRE DE LA PERSONA ASPIRANTE			
1	Armenta	Landa	Víctor	Augusto
2	Balmori	Ramírez	Juan	Manuel
3	Bello	Hernández	Rosa	Julieta
4	Cámara	Guerrero	Graciela	Josefina
5	Delgado	Carbajal	Rodolfo	Job
6	González	Núñez	Fernando	Leopoldo
7	Hernández	Cajero	María	Guadalupe
8	Hernández	García	Miguel	Ángel
9	López	Martínez	Maritza	
10	López	Dávila	Óscar	Javier
11	Machuca	Valencia	Juan	Francisco
12	Martínez	Guzmán	Lourdes	
13	Medina	Arcos	Iván	
14	Mejía	Gómez	Julio	
15	Monroy	Flores	José	Francisco
16	Nuncio	Mejía	René	
17	Ovando	Rubí	Rafael	
18	Peña	Torres	José	Arturo
19	Peralta	Flores	Víctor	
20	Pérez	Quevedo	Oliva	
21	Pérez	González	Claudia	Clementina
22	Sánchez	Becerril	Rosa	María Sofía
23	Santiago	Liévanos	Judas de Jesús	Tadeo
24	Tamayo	Torrescano	Cindy	
25	Téllez	Mendoza	Irma	Estíbaliz
26	Velázquez	Londaiz	Sheila	

4.- El día 22 de noviembre de 2024, fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Acuerdo con el listado de los nombres de las y los aspirantes que



cumplieron con los requisitos exigidos, habiendo determinado que los 26 aspirantes cumplieron con los requisitos correspondientes.

5.- Las comparecencias se desarrollaron los días 25, 26, 27 y 28 de noviembre de 2024, para otorgar la garantía de audiencia y conocer el interés y razones respecto de su posible designación al cargo.

6.- La Junta de Coordinación Política llevo a cabo reunión para integrar y revisar los expedientes y entrevistas para la formulación del dictamen que contenga una terna de aspirantes aptos para ser votados por el Pleno de la Asamblea y para ello, el día 02 de diciembre del presente año, remitió, al Presidente de la “LXII” Legislatura el dictamen respectivo, para favorecer el análisis y resolución del Pleno Legislativo, lo que se llevó a cabo en la fecha indicada.

7.- De acuerdo con el numeral 1 del Apartado III, una vez desahogado las comparecencias, la Junta de Coordinación Política, se reunió con la finalidad de integrar y revisar los expedientes y entrevistas para la formulación del dictamen que contenga la terna de candidatas y/o candidatos aptos para ser votados por el Pleno de la Asamblea.

Los integrantes de la Junta de Coordinación Política, formulamos nuestras propuestas y después de una amplia y cuidadosa deliberación, ponderando el cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley y los presupuestos de honestidad, capacidad, experiencia, conocimientos y trayectoria profesional para ocupar el cargo, acordamos que la terna fuera integrada por los CC:

Armenta	Landa	Víctor	Augusto
Pérez	González	Claudia	Clementina
López	Carbajal	Karla	

Cabe destacar que la designación, comprenderá un periodo de cuatro años.

8.- De conformidad con el Artículo Segundo, Apartado IV, numerales I, II y III del Acuerdo por el que se establece el Proceso y la Convocatoria para la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, recibido el dictamen antes referido por la Presidencia de la Directiva de la “LXII” Legislatura, a la mayor brevedad se incorporará en el Orden del Día de la Sesión de Asamblea para su discusión, votación y resolución.

Cabe destacar que este proceso es concordancia con el Acuerdo que actualizada los procesos publicado el día doce de noviembre en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.



CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura designar a los titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos con Autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, conforme lo señalado en los artículos 61 fracción LIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 39 párrafo quinto de la Ley De Transparencia y Acceso a La Información Pública Del Estado De México Y Municipios.

Por otra parte, compete a la Junta de Coordinación Política en cumplimiento a lo establecido en los apartados II y III del Acuerdo por el que se actualiza el proceso y se emite la convocatoria para la designación o ratificación de la persona Titular Del Órgano Interno De Control Del Instituto De Transparencia, Acceso A La Información Pública Y Protección De Datos Personales Del Estado De México Y Municipios, sustanciar las comparecencias, analizar la información y documentación, revisar los expedientes y formular una terna de candidatas y/o candidatos aptos para su consideración y votación por el Pleno de la Asamblea Legislativa, misma que debe hacerse llegar a la Presidencia de la Legislatura a través del presente dictamen a más tardar el día 02 de diciembre del año 2024, para su posterior programación en Sesión Planaria de la Asamblea.

En este sentido, los integrantes de la Junta de Coordinación Política nos permitimos destacar que las funciones de los órganos internos de control son apoyar a las instituciones de forma permanente, proponer mejores prácticas de aplicación de los recursos, coordinar esfuerzos para fomentar la calidad en la gestión y utilización del presupuesto asignado al organismo y con ello optimizar el logro de los objetivos planteados en la asignación de recursos económicos, materiales y laborales determinados respetando sus formatos, directrices y fechas establecidas, lo cual permite el sano ejercicio de las instituciones así como el recto cumplimiento de los trabajadores que intervienen en la solicitud, manejo y destino de dichos recursos a fin de prevenir y detectar actos de corrupción y sancionarlos oportunamente.

El combate a la corrupción ha sido una prioridad para las y los mexicanos y las y los mexiquenses, por lo tanto, es una tarea fundamental que exige la participación puntual de gobernantes y gobernados además de medidas sólidas y eficaces que permitan su proscripción, incluyendo el fortalecimiento de las normas constitucionales y legales además de vigorizar a las instituciones encargadas de garantizar la observancia estricta de la ley, la ética, la transparencia y rendición de cuentas en la actuación pública.



Sin duda, en el ámbito del Estado de México y derivado de las reformas constitucionales y legales aprobadas en el Congreso de nuestra Entidad, los basamentos antes mencionados son consecuentes con el propósito superior de Combate a la Corrupción y permite la coordinación de las diversas instancias de gobierno para favorecer el perfeccionamiento de las Instituciones de la vida pública de nuestra Entidad Federativa.

En este contexto y en términos del artículo 39, párrafos tercero, cuarto y quinto de la Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De México Y Municipios, la persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto De Transparencia, Acceso A La Información Pública Y Protección De Datos Personales Del Estado De México Y Municipios tendrá la obligación de supervisar y fiscalizar todo el quehacer del Instituto a efecto de garantizar en su interior el ejercicio efectivo de la transparencia, así como el cuidado de los principios rectores.

Precisando que, el titular o la titular del Órgano Interno de Control, desempeñará el cargo por un periodo de cuatro años y podrá ser ratificado por un periodo inmediato más.

Además, la designación o ratificación del Titular del Órgano Interno de Control será hecha por la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, dentro de los treinta días hábiles siguientes al término del período correspondiente, y en tanto la Legislatura designa o ratifica al titular, en dicho plazo, quien se encuentre desempeñando dichas funciones, continuará en el encargo.

Es importante que los Organismos Constitucionalmente Autónomos sujetos de rendición de cuentas por el ejercicio de recursos públicos cuenten con Titulares de los Órganos Internos de Control, designados y/o ratificados por la Legislatura, tomando en cuenta su honestidad, imparcialidad, capacidad, profesionalización y conducta pública ética, pues ello les permitirá cumplir de manera transparente con las tareas que tienen a su cargo.

En ese sentido, la facultad constitucional que tiene la Legislatura para designar a los Contrales de los Organismos Constitucionalmente Autónomos está respaldada por mecanismos que legitiman su nombramiento, con base en un proceso abierto, transparente y que garantice que quienes entren en funciones sean los mejores perfiles y cuenten con la idoneidad para desempeñar el cargo.



Así, después de una cuidadosa revisión la “LXII” Legislatura aprobó el proceso para la selección del Titular del Órgano Interno de Control del el Instituto De Transparencia, Acceso A La Información Pública Y Protección De Datos Personales Del Estado De México Y Municipios, organismo constitucionalmente autónomo y que ejerce recursos del Presupuesto de Egresos del Estado.

De igual forma, determinó que se realizará mediante convocatoria pública abierta, señalando el procedimientos, etapas, fechas, plazos y requisitos legales a cubrir por las personas aspirantes.

El proceso de elección de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del el Instituto De Transparencia, Acceso A La Información Pública Y Protección De Datos Personales Del Estado De México Y Municipios, se desarrolló conforme a los apartados siguientes:

APARTADO I.- DEL REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES.

1. Las y los aspirantes de esta Convocatoria deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna ante la Junta de Coordinación Política de la “LXII” Legislatura, los requisitos siguientes:

- I.** Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener por lo menos treinta años cumplidos el día de la designación;
- II.** Contar al momento de su designación con experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos; rendición de cuentas; responsabilidades administrativas; contabilidad gubernamental; auditoría gubernamental; transparencia; obra pública, y adquisiciones, arrendamientos y/o servicios del sector público;
- III.** Contar al día de su designación, con título profesional, relacionado con alguna de las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por institución legalmente facultada para ello;
- IV.** No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al



Instituto, o haber fungido como consultor o auditor externo de la misma, en lo individual durante ese periodo;

- V.** No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VI.** No haber sido Secretaria o Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia, Senadora o Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, integrante de algún Ayuntamiento, dirigente, integrante de órgano rector o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación, y
- VII.** No encontrarse inscrito o inscrita en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

Adicionalmente a la documentación que acredite los requisitos anteriores, las y los aspirantes deberán presentar:

- Carta de solicitud de inscripción con firma autógrafa en donde se manifieste su intención de participar en el proceso de designación y de aceptar las disposiciones del mismo.
- Exposición de motivos de su aspiración.
- Currículum vitae, firmado por el o la aspirante, donde se especifique su experiencia en la materia.
- Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria.

Toda la documentación deberá presentarse impresa en una sola cara, en formato tamaño carta, en hojas sueltas dentro de un folder; no se aceptarán hojas perforadas, con divisores, clips, broches ni encuadernados.

Las personas aspirantes que se hayan registrado conforme al acuerdo por el que se estableció el proceso y la convocatoria para la designación o ratificación de la persona titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 11 de abril de 2023, por la “LXI” Legislatura del Estado de México, únicamente deberán presentar



un escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que todos sus documentos presentados con anterioridad son vigentes, así como su intención de continuar en el proceso, anexando el documento que acredite el requisito de no encontrarse inscrito o inscrita en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

2. La documentación que acredite los requisitos será entregada del día 13 al 15 de noviembre de 2024 en horario de 10:00 a 17:00 horas, ante la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política en el Salón de Protocolo “Isidro Fabela Alfaro”, localizado en el recinto del Poder Legislativo, ubicado en Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, México.

Los documentos entregados por las o los aspirantes, así como los datos personales que pudieran contener, serán tratados de conformidad con lo establecido en el Aviso de Privacidad de la presente Convocatoria, el cual estará disponible para su consulta en la página de Internet de la Legislatura, a través del siguiente enlace:

<https://legislacion.legislavoedomex.gob.mx/avisosdeprivacidad>

3. Concluido el plazo señalado en el numeral anterior, la Junta de Coordinación Política se reunirá el día 21 de noviembre de 2024 para realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar aquellos aspirantes que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el cargo.

4. En el supuesto de que él o la aspirante no presente alguno de los documentos referidos en el numeral 1 anterior, la solicitud de registro se tendrá por no presentada. Este mismo criterio aplicará a quienes hayan participado en el proceso previo de designación o ratificación de la persona titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, llevado a cabo ante la “LXI” Legislatura del Estado de México, si no presentan el escrito mediante el cual manifiesten su intención de continuar en el proceso, así como el documento que acredite no estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

5. En caso de que la Junta de Coordinación Política determine que alguno de los aspirantes no cumple con alguno de los requisitos, procederá a desechar la solicitud.

Las personas aspirantes que cumplimentaron los requisitos antes mencionados fueron las siguientes:

#	NOMBRE DE LA PERSONA ASPIRANTE			
1	Armenta	Landa	Víctor	Augusto
2	Balmori	Ramírez	Juan	Manuel



#	NOMBRE DE LA PERSONA ASPIRANTE			
3	Bello	Hernández	Rosa	Julieta
4	Cámara	Guerrero	Graciela	Josefina
5	Delgado	Carbajal	Rodolfo	Job
6	González	Núñez	Fernando	Leopoldo
7	Hernández	Cajero	María	Guadalupe
8	Hernández	García	Miguel	Ángel
9	López	Martínez	Maritza	
10	López	Dávila	Óscar	Javier
11	Machuca	Valencia	Juan	Francisco
12	Martínez	Guzmán	Lourdes	
13	Medina	Arcos	Iván	
14	Mejía	Gómez	Julio	
15	Monroy	Flores	José	Francisco
16	Nuncio	Mejía	René	
17	Ovando	Rubí	Rafael	
18	Peña	Torres	José	Arturo
19	Peralta	Flores	Víctor	
20	Pérez	Quevedo	Oliva	
21	Pérez	González	Claudia	Clementina
22	Sánchez	Becerril	Rosa	María Sofía
23	Santiago	Liévanos	Judas de Jesús	Tadeo
24	Tamayo	Torrescano	Cindy	
25	Téllez	Mendoza	Irma	Estíbaliz
26	Velázquez	Londaiz	Sheila	

Además de conformidad con el Acuerdo por el que se actualiza el proceso y se emite la Convocatoria para la designación o ratificación de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se publica el listado de personas aspirantes que se registraron conforme al acuerdo por el que se estableció el proceso y la convocatoria para la designación o ratificación de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 11 de abril de 2023, por la “LXI” Legislatura del Estado de México, y que no manifestaron su intención de continuar en el proceso:

#	NOMBRE DE LA PERSONA ASPIRANTE			
1	Acosta	Rodríguez	Ignacio	Saúl
2	Cruz	Camarena	María	Teresa de Jesús



3	Gómez	Guadarrama	Humberto	Alejandro
4	León	Hernández	Ismael	
5	Libién	Díaz González	Susana	
6	López	Carbajal	Karla	
7	Romero	Maldonado	Víctor	
8	Solórzano	Cruz	Héctor	

APARTADO II.- DE LA COMPARECENCIA DE LAS Y LOS ASPIRANTES.

1. La Junta de Coordinación Política analizará la información y documentación presentada por las y los aspirantes y realizará las comparecencias estipuladas en el Apartado II, número 1, inciso b), segundo párrafo, a fin de:

- a)** Verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria.
- b)** Integrar una lista de candidatas y/o candidatos aptos para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, materia del presente Acuerdo.

Las comparecencias se llevarán a cabo en reunión de la Junta de Coordinación Política, conforme a la programación que determine ese órgano de la Legislatura, dentro de los días 25, 26, 27 y 28 de noviembre de 2024, en las oficinas de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, ubicada en Plaza Hidalgo S/N, Col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

En su caso, la Junta de Coordinación Política determinará si las comparecencias se realizan de manera virtual y se notificará a las personas aspirantes.

APARTADO III.- DE LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE INTEGRARÁN LAS LISTAS DE CANDIDATAS Y/O CANDIDATOS.

1. Una vez que se hayan desahogado las comparecencias, la Junta de Coordinación Política, se reunirá con la finalidad de integrar y revisar los expedientes y entrevistas para la formulación del dictamen que contenga la terna de candidatas y/o candidatos aptos para ser votados por el Pleno de la Asamblea.

2. A más tardar el día 02 de diciembre de 2024 la Junta de Coordinación Política remitirá al Presidente de la "LXII" Legislatura el dictamen, para su posterior programación en la Sesión Plenaria de Asamblea.



Después de una cuidadosa revisión de la información proporcionada y, tomando en cuenta, el curriculum vitae de cada persona aspirante, su trayectoria profesional, capacidad, conocimiento y experiencia en la materia y cualidades para ocupar la Titularidad del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, determinamos proponer a la Legislatura, la terna siguiente:

Armenta	Landa	Víctor	Augusto
Pérez	González	Claudia	Clementina
López	Carbajal	Karla	

Por las razones expuestas, desarrollado el procedimiento de selección correspondiente y satisfechos los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se propone a la “LXII” Legislatura, la terna conformada por los CC.

Armenta	Landa	Víctor	Augusto
Pérez	González	Claudia	Clementina
López	Carbajal	Karla	

para que, de entre ellos, se designe al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, por considerar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria y reúnen las características para el ejercicio del cargo.

La designación comprenderá un periodo de cuatro años.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.



A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LXII”
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ

VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
BUENTELLO

VICEPRESIDENTE

DIP. ELÍAS
RESCALA JIMÉNEZ

SECRETARIO

DIP. OSCAR
GONZÁLEZ YÁÑEZ

VOCAL

DIP. PABLO FERNÁNDEZ
DE CEVALLOS GONZÁLEZ

VOCAL

DIP. JUAN MANUEL
ZEPEDA HERNÁNDEZ

VOCAL

DIP. OMAR
ORTEGA ÁLVAREZ

DECRETO NÚMERO
LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La H. “LXII” Legislatura, con fundamento en lo



establecido por el artículo 61 fracción LIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, designa al C. _____, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del dos mil veinticuatro.



PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIAS

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

**DIP. MARICELA
BELTRÁN SÁNCHEZ**

**DIP. ARACELI
CASASOLA SALAZAR**